



Bogotá D.C., miércoles 27 de julio de 2022

Señora
N. J. RODRÍGUEZ
Redes sociales
Twitter: @nelisitar
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120086302 del 26 de julio de 2022. SDQS 2729212022 – Intervención Carrera 54 entre Calle 2A y Calle 2B

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con:

Mensaje: @UMVbogota @PuenteAranda_@Bogota
por favor requerimos intervención sobre la cr 54 con 2a se ha hecho un hundimiento, invisible para el conductor y puede causar una tragedia, está vía es alterna por el cierre de la calle 3 con 60, está calle está siendo afectada por el alto tráfico

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 16 – PUENTE ARANDA // UPZ: SAN RAFAEL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
16001371	KR 54	CL 2A	CL 2B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, el tramo señalado presenta una socavación por un posible daño en redes, por lo tanto, se recomienda solicitar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, realizar una inspección de redes.

Es importante señalar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)*





3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)."

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Puente Aranda, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Puente Aranda – Carrera 31D No 4 - 05 (Rad 20221120086302)
Copia División Servicio Acueducto y Alcantarillado – Av. Calle 24 No. 37 – 15 (Rad. 20221120086302)

Documento 20221200066161 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 27-07-2022 19:51:46
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 99262885daf975fc9665c42c7dc795e5d47dfa8f436069ebb3d034f693df34b2 Codigo de Verificación CV: 888bd Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		